

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0014-2023-INIA-DDTA

Lima, 11 de abril de 2023

### VISTO:

La Resolución Directoral N°005-2023-INIA-DDTA, de fecha 24 de febrero de 2023; Informe N° 00044-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 031-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PI2361771/C, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N°039-2023-INIA-UEI/DDTA/JFCLL, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 006-2023-INIA-LLLM, de fecha 11 de abril de 2023

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N°242-2018- EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora

y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella debido a la materia y de territorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-INIA-OA, con fecha 10 de enero de 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración del INIA, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771, con un presupuesto de S/ 98,918,729.16 (Noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos veintinueve con 16/100 soles) y plazo de ejecución de 48 meses;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2021-INIA-DDTA, con fecha 19 de febrero de 2021, se aprueba la primera Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771, cuyo presupuesto asciende a S/ 98,918,729.16 (Noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos veintinueve con 16/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 meses;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2022-INIA-DDTA, con fecha 01 de junio de 2022, se aprueba la segunda Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771, cuyo presupuesto asciende a S/ 98,918,729.16 (Noventa y ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos veintinueve con 16/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 meses;

Que, mediante Memorando N° 0911--2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA/PI 2361771 SEMILLAS, con fecha 23 de febrero del 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA el sustento de la modificación en la fase de ejecución del Expediente Técnico del proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2361771. Con fecha 24 de febrero del 2023 la Unidad de Proyectos de Inversión mediante Informe N° 00042 -2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA el Informe de Opinión Favorable de la 3era modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2361771. Con fecha 24 de febrero del 2023, mediante MEMORANDO N° 00242-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA remite a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario el Informe de Opinión Favorable a la modificación del Expediente Técnico del proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2361771.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2023-INIA-DDTA, con fecha 24 de febrero del 2023, se aprueba la tercera Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771, cuyo presupuesto asciende a S/ 115,520,479.01 (Ciento quince millones quinientos veinte mil cuatrocientos setenta y nueve con 01/100), con un plazo de ejecución de 60 meses;

Que, mediante Informe N° 031-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PI2361771/C, con fecha 11 de abril de 2023, la Coordinación del PI “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771, remite el Informe N° 039-2023-INIA-DDTA-UEI/JFCLL con el expediente técnico de la meta "**Construcción almacén de semillas de papa EEA Canaán – Ayacucho**", que forma parte del Componente II: Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad, del expediente técnico del Proyecto de inversión en ejecución, por el monto de **S/ 1,581,686.43** (un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis con 43/100 soles) y plazo de ejecución de **120 días calendario**, que se detalla en la Tabla 01.

Que, mediante Informe 044-2023/MIDAGRI-INIA/DDTA-SDPA, con fecha 11 de abril de 2023, la Dirección de la Subdirección de Productos Agrarios remite a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, el expediente técnico de la obra "Construcción almacén de semillas de papa EEA Canaán – Ayacucho" del PI “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno, 4 departamentos” identificado con CUI N° 2361771.

**Tabla 01. Presupuesto para la "Construcción almacén de semillas de papa EEA Canaán – Ayacucho"**

<b>"CONSTRUCCIÓN ALMACÉN DE SEMILLAS DE PAPA EEA CANAÁN -AYACUCHO"</b>		
<b>DESCRIPCION</b>		<b>COSTO S/.</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>1,109,043.69</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>115,599.89</b>
GASTOS VARIABLES	<b>9.31%</b>	103,222.85
GASTOS FIJOS	<b>1.12%</b>	12,377.05
<b>UTILIDAD</b>	<b>7.00%</b>	<b>77,633.06</b>
<b>SUB TOTAL</b>		1,302,276.64
<b>IGV</b>	<b>18.00%</b>	<b>234,409.79</b>
<b>COSTO DE OBRA</b>		<b>1,536,686.43</b>
<b>SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>		
		<b>45,000.00</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA		36,000.00
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA		9,000.00
<b>COSTO TOTAL PROYECTO (S/)</b>		<b>1,581,686.43</b>
<b>(un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis con 43/100 soles)</b>		

Que, mediante el Informe Técnico N°006-2023-INIA-LLLM, con fecha 11 de abril de 2023, la Especialista en Proyectos de Inversión de la UEI DDTA, recomienda la aprobación del expediente técnico de la meta: "Construcción almacén de semillas de papa EEA Canaán – Ayacucho" que forma parte del Componente II: Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad del Proyecto de inversión en ejecución: "Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos", identificado con CUI N°2361771 por el monto de S/ 1,581,686.43 (un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis con 43/100 soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N°004-2018- MINAGRI; y, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico de la meta: "Construcción almacén de semillas de papa EEA Canaán – Ayacucho", que forma parte del Componente II Fortalecida Capacidad Técnica Operativa para producción de semillas de calidad del Proyecto de inversión en ejecución "Mejoramiento de la

disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos” con CUI N°2361771 por el monto total de S/. 1,581,686.43 (un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis con 43/100 soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCk52kYFOhg4C7eWJ3wKtgVx56cV20o8SzXpHSvA%3D%3D>